

LEY N° 9561.

**Trasladando a la ciudad de Castrovirrey-
na la capital de la provincia del mismo
nombre.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Trasládase la actual capital de la provincia de Castrovirreyua, a la ciudad de este mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.
Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barrera, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.